

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano **José Sulaiman Chagnon**, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de Tailandia; a los ciudadanos doctor **Luis Ernesto Derbez Bautista**, licenciado **Rodolfo Elizondo Torres**, embajadora **Amanda Mireya Terán Munguía** y General de Brigada Diplomado de Estado Mayor **José Armando Tamayo Casillas**, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil; a la ciudadana licenciada **Mariana Campillo Méndez**, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno del Reino de España, y al ciudadano **Jacques Robert Henri Marie Payen** y **Rubio**, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **José Sulaiman Chagnon**, para aceptar y usar la Condecoración Real de la Más Admirable Orden de Direkgunabhorn, en grado de Caballero Comandante, que le confiere el Gobierno del Reino de Tailandia.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Doctor **Luis Ernesto Derbez Bautista**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de Cruzeiro do Sul, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Licenciado **Rodolfo Elizondo Torres**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de Cruzeiro do Sul, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana Embajadora **Amanda Mireya Terán Munguía**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional de Cruzeiro do Sul, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor **José Armando Tamayo Casillas**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Río Branco, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Licenciada **Mariana Campillo Méndez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Jacques Robert Henri Marie Payen** y **Rubio**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de la Legión de Honor, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 4 de febrero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- **Micaela Aguilar González**, Senadora Secretaria.- **Yolanda Eugenia González Hernández**, Senadora Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de abril de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.